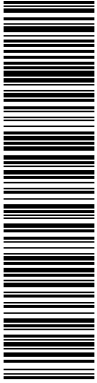


DOCUMENTO Certificado: CERT. 5 CONSTITUCIÓN COMISIÓN ANTIFRAUDE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2VJEQ-SBTJE-J7IBS Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 13:40:56 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 02/03/2022 12:43	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400328 2VJEQ-SBTJE-J7IBS-1C135C6BC2BD56412347F6C401721BF4709315C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador?idotoma=1>



Mª ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **1 de marzo de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 5/118/2022.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.

Dada cuenta de la decisión adoptada por la Comisión Antifraude en su reunión celebrada el pasado día 15 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Participo a Vd. que la Comisión antifraude del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en la reunión celebrada el pasado día 15 de febrero, a reservas de la aprobación del acta, adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

01.01. Constitución de la Comisión antifraude de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debe disponer de un plan de medidas antifraude con el objetivo de establecer condiciones relativas al control del fraude y la institución debe estar “comprometida con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés”.

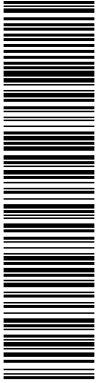
Asimismo, en el marco de la gestión de subvenciones del Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020, ha de realizarse una autoevaluación del riesgo de fraude y formalizar un procedimiento de gestión de posibles conflictos de interés del personal relacionado con la gestión de las ayudas europeas que se están ejecutando.

En consideración a todo ello y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, número 13/518/2021, en este mismo acto queda constituida la Comisión antifraude del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, cuyos Miembros serán el Interventor General, el Titular de la Asesoría Jurídica y el Jefe de Servicio de Contratación, actuando como Secretaria, la Titular del O.A. Junta de Gobierno.

La Comisión, por unanimidad, decide establecer un sistema rotatorio de la presidencia, que será desempeñada por sus Miembros, con periodicidad semestral. Desde este momento, ostentará la presidencia, durante un semestre, el Sr. Interventor General.

Asimismo, la Comisión antifraude asume el compromiso de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos institucionales dirigidos a prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

DOCUMENTO Certificado: CERT. 5 CONSTITUCIÓN COMISIÓN ANTIFRAUDE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2VJEQ-SBTJE-J7IBS Fecha de emisión: 2 de Marzo de 2022 a las 13:40:56 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 02/03/2022 12:43	ESTADO FIRMADO 02/03/2022 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 400328 2VJEQ-SBTJE-J7IBS-1C135C8BC2BD56412347F6C4301721BF4709315C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idfirma=1>



Lo que comunico a la Junta de Gobierno Local al objeto de que, si así lo considera, pueda adoptar acuerdo por el que quede enterada de la constitución de esta Comisión en los términos que han sido señalados. LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE.”

Previa deliberación y por unanimidad de sus Miembros, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA quedar enterada.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

